

FRACCIÓN VI: EL PLAN DE DESARROLLO.

Nombre del documento: Plan Municipal de Desarrollo.

Periodo que se publica: Administración Municipal 2015- 2018

Unidad Administrativa responsable de poseer la información:

Secretario Municipal

Nombre y firma del titular de la unidad Administrativa:



C. Hermenegildo Aban Lara



Nombre y firma del titular del UMAIP:



I.S.C. Arleni Elizabet Tuyub Pech

Fecha de generación del documento:

03 de Noviembre de 2015

Fecha de actualización del documento:

24 - Febrero - 2016



**PLAN
MUNICIPAL DE
DESARROLLO**

**2015
2018**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MUXUPIP YUCATÁN
2015 – 2018

Contenido

- I Presentación
- II Integrantes de Cabildo
- III Integrantes de Administración Pública
- IV Misión
- V Visión
- VI Valores
- VII Fundamentos Jurídicos
 - 7.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - 7.2 Constitución política del Estado Libre y Soberano de Yucatán
 - 7.3 Ley Federal de Planeación
 - 7.4 Ley Estatal de Planeación
 - 7.5 Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán
 - 7.6 Plan Nacional de desarrollo 2012-2018
 - 7.7 Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018
- VIII Antecedentes históricos y datos estadísticos
 - 8.1 Personajes ilustres
 - 8.2 Cronología de Hechos históricos
 - 8.3 Medio Físico
 - 8.4 Perfil Sociodemográfico
 - 8.5 Infraestructura Social y de Comunicaciones
 - 8.6 Vivienda
 - 8.7 Agua Potable
 - 8.8 Parques e instalaciones deportivas
 - 8.9 Residuos sólidos
 - 8.10 Contaminación del manto freático
 - 8.11 Cementerios
 - 8.12 Salud
 - 8.13 Cultura
 - 8.14 Seguridad Pública y Justicia
 - 8.15 Abasto
 - 8.16 Actividad económica
 - 8.17 Gobierno
 - 8.18 Cronología de los Presidentes Municipales
- IX Resultado de la consulta Ciudadana
- X Plan Estratégico
 - 1. **Seguridad Pública, Justicia y Protección Civil**
 - 1.1. Seguridad
 - 1.2. Justicia Municipal
 - 1.3. Protección Civil
 - 2. **Desarrollo Social y Humano**
 - 2.1. Oportunidades de Desarrollo
 - 2.2. Desarrollo Humano
 - 3. **Salud Municipal**
 - 3.1. Salud
 - 4. **Desarrollo Rural y Económico**
 - 4.1. Desarrollo Rural
 - 4.2. Desarrollo Económico
 - 5. **Obras Públicas e Infraestructura Municipal**
 - 5.1. Alumbrado Público
 - 5.2. Servicios Públicos Municipales
 - 5.3. Infraestructura Municipal
 - 6. **Educación y Cultura**
 - 6.1. Educación
 - 6.2. Cultura
 - 7. **Espacio de la cultura del agua**
 - 7.1. Cultura del Agua
 - 8. **Desarrollo Juvenil**
 - 8.1. Orientación y Desarrollo Juvenil
 - 9. **Deportes**
 - 9.1. Actividades Deportivas
 - 10. **Desarrollo Integral de la Familia**
 - 10.1. Actividades de Integración Familiar.
 - 11. **Agua Potable**
 - 11.1. Fomento del Cuidado del Agua
 - 12. **Transparencia Municipal**
 - 12.1. Unidad de Acceso a la información
 - 13. **Comunicación Social**
 - 13.1. Página en Internet
 - 13.2. Gaceta Municipal
 - 14. **Conclusiones**

5 – EJES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

1.- Seguridad Pública y Protección Civil.

2.- Desarrollo Social y Humano.

3.- Desarrollo Rural y Económico.

4.- Obras Públicas e Infraestructura.

5.- Transparencia.

I.- Presentación.



La elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo no es solo cumplir con lo que la ley marca, es además la manera más directa de reflejar las necesidades del municipio, queda plasmado acá las necesidades y acciones que el H. Ayuntamiento de Muxupip 2015 – 2018 tiene como principales acciones. La presentación de este documento mantiene las esperanzas de una mejor calidad de vida, en el progreso social, económico, político y cultural. No obstante el Plan municipal marca las pautas y lineamientos para alcanzar nuestras metas propuestas, promoviendo la participación ciudadana para contribuir a una eficiente administración.

En esta administración se implementa la organización, coordinación y planeación, en todas y cada una de las decisiones y así avanzar hacia el logro de objetivos.

De lo antes mencionado, se espera que este plan sea un instrumento de trabajo, pues tiene una misión y una visión muy claras, el crecimiento y desarrollo de nuestro querido Muxupip.

Me comprometí a trabajar, lo he hecho y lo hare hasta el último día de mi gestión, una administración de puertas abiertas que no tenga distinción de ningún tipo, con servidores que en verdad cumplan sus funciones como debe trabajar un ayuntamiento.

Realizar una administración que agrade a todo el pueblo es tarea difícil pero es tarea que el cabildo y el todo el equipo de trabajo ha decidido emprender y llevar a buen puerto, tenemos claro que no existe nada más valioso que la estabilidad social, la tranquilidad de la ciudad y de las comisarías, pensamos en el futuro y no solo en tres años de gobierno.

Mtro. Armando Antonio Aké Macías

II.- Integrantes del Cabildo.

Presidente

Armando Antonio Aké Macías

Sindica

Pamela Alejandra Alonzo Méndez

Regidor Secretario

Hermenegildo Abán Lara

Regidora

Joana Del Pilar Cruz Méndez

Regidora

Isaura Cecilia Martin Canul

III.- Integrantes de la Administración Pública Municipal

Miguel Santiago Tacú Aké	Gobierno Y Atención Ciudadana
Alma Julissa Escareño May	Servicios Públicos
Francisca Chim Chim	Desarrollo Integral de la Familia
Rafael Chávez Aké	Obras Publicas y Desarrollo Urbano
Néstor Gabriel Garrido May	Desarrollo Social y Humano
José Martin Canche Canul	Desarrollo Rural y Económico
Antonio Gustavo Tuyub Ku	Logística y Protocolo
Arlení Elizabet Tuyub Pech	Comunicación Social y Umaip
Alex Augusto Pech Ku	Administración y Recursos Humanos
Carlos Alberto Chale May	Jefe de departamento Servicios Publicos
Nancy Del Rosario Pech Aké	Jefe de departamento DIF
Mercedez Maricela May Martin	Jefe de departamento DIF
Jorge Chim Gorosica	Jefe de departamento Obras Publicas Desarrollo Urbano
Rosa Aracely Pech Aké	Jefe de departamento Obras Publicas Desarrollo Urbano
Juan Ángel Bote Erias	Jefe de departamento Obras Publicas Desarrollo Urbano
Glendy Flor Canul Peraza	Jefe de departamento Desarrollo Social Humano
Alexis De Jesús Abán Sabido	Jefe de departamento Desarrollo Social Humano
Irbin Hermenegildo May Sabido	Jefe de departamento Desarrollo Rural y Económico
Juan Israel Ek Bote	Jefe de departamento Desarrollo Rural y Económico
Esteban Alexander Cen Sánchez	Jefe de departamento Logística y Protocolo
Agustín Omar Méndez Chávez	Jefe de departamento Logística y Protocolo
Sherly Paola Aké Ek	Jefe de departamento Comunicación Social y

	Umaip
Adán Galileo Ríos Cruz	Jefe de departamento Comunicación Social y Umaip
Wilberto De Jesús Cen Puerto	Jefe de departamento Comunicación Social y Umaip
Wendy Griselda Bote Canche	Jefe de departamento Administración y Recursos Humanos
Jesús Israel Pool Uitz	Juez De Paz
Jorge Eduardo Montañez Ruiz	Director de Seguridad Pública

IV.- Misión

Impulsar el crecimiento sustentable con la participación ciudadana, implementando nuevas técnicas administrativas.

V.- Visión

Destacar como municipio de alto desarrollo económico, político, social y cultural.

VI.- Valores

Gobernar con: Honestidad, Eficiencia, Justicia y Transparencia.

VII.- Fundamentos Jurídicos

7.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 27.- Contiene las disposiciones que constituyen la base para la intervención del Estado con relación al ordenamiento de los centros de población.

Artículo 73.- Se especifica la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de asentamientos humanos, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la Constitución.

Artículo 115.- Los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma del gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte públicos de pasajeros cuando aquello afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y conformidad a los fines señalados en el párrafo trasero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

7.2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán

Artículo 82.- Las facultades y competencias del municipio libre, que se establezcan las leyes respectivas y los reglamentos municipales, se sujetaran a las bases normativas siguientes:

Fracción VIII.- Organizar un sistema de planeación integral de desarrollo municipal, con la participación democrática de los grupos sociales. Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los planes que de él deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 83.- Los municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar, y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

7.3.- Ley Federal de Planeación

Precisa el marco normativo de la planeación, así como también los mecanismos de coordinación en los Estados de la Federación y los Municipios, pues faculta al ejecutivo para celebrar convenios con gobiernos estatales y municipales.

El Estado organizara un sistema de planeación democrática de desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución, determinaran los objetivos de la planeacion. La planeacion será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo, habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que sujetaran obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La ley Facultara al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de

Planeación Democrática, y los criterios para la fundación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo.

Así mismo, determinara los órganos responsables del proceso de planeación de las bases para el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concrete con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el Sistema de Planeación Democrática, el congreso de la unión tendrá la intervención que señala la Ley.

7.4.- Ley Estatal de Planeación

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público de interés social y tiene por objeto establecer:

I.- las normas y principios conforme a los cuales se planeara el desarrollo de la entidad y se efectuaran las actividades de la administración pública estatal y municipal.

V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse al cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos

públicos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para ello, estará basada en los siguientes principios:

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida Nacional y Estatal.

Artículo 5.- Es atribución de los ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 22.- Dentro del sistema de planeación del desarrollo integral del Estado tendrán lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, y ejecución del Plan Estatal, de los planes municipales y de los programas a los que se refiere esta Ley.

Artículo 25.- Los planes municipales de desarrollo que en su caso se elaboren, deberán aprobarse y publicarse en un plazo de cuatro meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá el periodo constitucional que le corresponda, aunque podrá tener, igualmente consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Artículo 27.- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y propiedades del desarrollo integral del Municipio, contendrá provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos así como los

responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 28.- La denominación de plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de Desarrollo y para los planes de desarrollo municipales.

Artículo 29.- El Plan Estatal y los planes municipales de desarrollo indicaran los programas sectoriales, municipales, subregionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

Estos programas observaran congruencia con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se agrupe, aunque sus previsiones y proyecciones como se ha señalado en artículos anteriores, se refieren a un plazo mayor.

Artículo 38.- Los planes municipales de los programas que de ellos se desprendan serán publicados con el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 44.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los programas que este establezcan serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables; la obligatoriedad de los planes de los programas

que surjan del mismo será extensiva a las entidades paramunicipales.

Artículo 45.- La ejecución de los planes municipales y de los programas aprobados podrá concentrarse conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 46.- Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los ayuntamientos inducirán las acciones de los grupos sociales interesados, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

7.5.- LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

CAPÍTULO IV

De la Planeación del Desarrollo

Sección Primera

Del Sistema Municipal de Planeación

Artículo 108. Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

- I. El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

- II. La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;
- III. Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y
- IV. El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109. La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110. Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, ~~crear los consejos~~ de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111. Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines. Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación,

mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Sección Segunda

De los Instrumentos de Planeación

Artículo 112. Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I. Plan Estratégico;
- II. Plan Municipal de Desarrollo, y
- III. Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113. El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Sección Tercera

Del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 114. El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115. Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117. El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de

Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118. El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I. Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II. Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- III. Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

Sección Cuarta

Del Programa Operativo Anual

Artículo 119. Los Programas Operativos serán los instrumentos anuales de la planeación municipal, serán concordantes con el Plan Municipal de Desarrollo y deberán ser presentados al Cabildo.

El Programa Operativo Anual, contendrá:

- I. Diagnóstico de la situación económica y social del Municipio en el año específico y su relación con la situación regional y estatal;
- II. Objetivos y metas a corto plazo;
- III. Políticas, estrategias e instrumentos a utilizar;
- IV. Previsiones y recursos necesarios y fuente de los mismos, y
- V. Acciones a realizar en las vertientes de la planeación obligatoria, coordinada y concertada en relación a los sectores social y privado.

Correlativamente a los programas operativos anuales, se formularán los respectivos programas de inversión, gasto y financiamiento que los complementarán.

Los programas operativos y los programas de inversión, gasto y financiamiento, deberán contener las propuestas prioritarias de la sociedad para abatir los rezagos sociales.

Los programas serán obligatorios para el Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 120. El ejercicio del presupuesto municipal debe relacionarse con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad, la Contaduría Mayor de Hacienda verifique su cumplimiento.

7.6.- Plan Nacional de Desarrollo 2012 – 2018.

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento elaborado por el Poder Ejecutivo Federal para normar obligatoriamente sus programas institucionales y sectoriales, así como guiar la concertación de sus tareas con los otros Poderes de la Unión y con los órdenes Estatal y Municipal de Gobierno. Asimismo, es el instrumento rector de toda acción emprendida por la administración pública federal y debe ser la base para inducir la participación corresponsable del sector social y los particulares.

7.7.- Plan Estatal de Desarrollo 2012 – 2018.

El Plan Estatal de Desarrollo es un documento que ordenará y normará las acciones del Gobierno, y está conformado a propuesta y mandato de la ciudadanía. En cuyos retos, objetivos y estrategias se resumen las aspiraciones del pueblo yucateco para alcanzar corresponsablemente la mejor calidad de vida a que todos tenemos derecho.

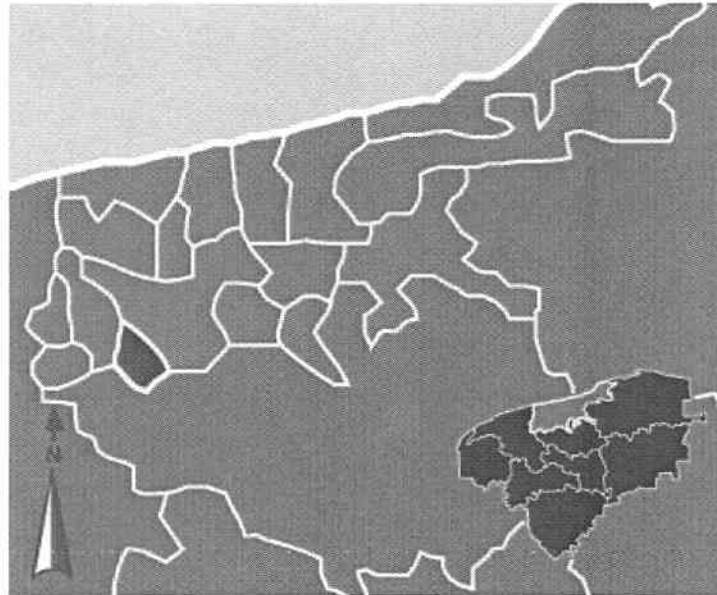
VIII.- Antecedentes históricos y datos estadísticos

El Municipio de Muxupip, Se localiza entre los paralelos 21° 01" y 21° 05" de latitud norte y los meridianos 89° 13" y 89° 22" de longitud oeste.

Limita al noreste con el municipio de Motul, al sur con Cacalchén; al este con Motul y al oeste con los municipios de Yaxkukul y Tixkokob.

Dentro de su jurisdicción Municipal quedan comprendidas además de la cabecera, 2 localidades consideradas importantes: San Juan Koop y San José Grande.

Otras localidades, aunque con menor número de habitantes son: Catzín, Sac-Citán, Hacienda Ixim y San José Cholul.



El sitio en el que hoy se levanta el pueblo de Muxupip "Pan Enterrado", pertenecía a la Provincia de Ceh Pech y se hallaba despoblado a la llegada de los españoles.

No se sabe con exactitud la fecha de la fundación de Muxupip, sin embargo, hacia el año de 1579 se había establecido una Encomienda, como se ha podido comprobar mediante un antiguo documento encontrado en el Archivo de Indias, en España.

Declarada la independencia de Yucatán y su posterior anexión al resto de la República Mexicana, el pueblo de Muxupip pasa a formar parte del partido de Motul hasta el año de 1927, que se erige como cabecera del mismo nombre.

8.1.- Personajes Ilustres

Antropólogo: Santiago Domínguez Aké, (1951)

Antropólogo y escritor en lengua maya. Nació en Muxupip, Yucatán y estudió en la ciudad de Motul. Cursó la preparatoria en Mérida y la Licenciatura en la Facultad de Ciencias Antropológicas de la UADY. En 1981 trabaja como promotor bilingüe en la Dirección General de Culturas Populares. Ha impartido clases de lengua maya en diversos planteles académicos, así como cursos de medicina y fisioterapia maya.

Destaca su participación en eventos como el taller de Literatura Maya coordinado por el escritor Carlos Montemayor, el curso El jardín Botánico como herramienta didáctica y el Taller de planeación y animación cultural realizado en Mérida en 1991, entre otros. Asistió a las jornadas lingüísticas del CIESAS (1994) en la ciudad de México y al coloquio México: historia y alteridad celebrado en la Universidad Iberoamericana.

En los años 1992 y 1997 fue becario del FONCA. Ha publicado trabajos en Cultura Sur, la antología literatura Indígena Ayer y Hoy y en la revista Tierra Adentro. Son de su autoría los libros Aniversario del fusilamiento de Felipe Carrillo Puerto en Muxupip; Yum santísima cruz tun (colectivo); La vida de Carrillo Puerto y su memoria en Muxupip y Ciclo de vida de Muxupip.

En 1999 el Gobierno del Estado le otorgó la Medalla al Mérito Artístico; en el 2000 el Ayuntamiento de su pueblo le concedió un diploma por su labor como escritor maya.

El autor Santiago Domínguez Aké comparte en sus letras fantásticas anécdotas que celebran el humor, las relaciones entre animales y personas, presencias invisibles que entre montes y noches colorean el mundo maya. Santiago abre muchas ventanas y puertas al mundo cultural de la tradición maya, aspectos de religión o valores que mantenían a las familias unidas y fuertes. Un cuentista de talento y con gran preparación que refleja un sentimiento puro que invita a adentrarse al mundo maya mestizo.

Actualmente radica en el municipio de Muxupip, conocido por los vecinos con el sobre nombre **sabio**, como muestra del respeto que se le tiene, además de llevar un modo honesto de vida.

8.2.- Cronología de Hechos Históricos

AÑO	EVENTO
1540	REGISTROS QUE EXISTEN DE LA EXISTENCIA DEL MUNICIPIO
1567	CAMBIO DE NOMBRE A MUXUPIP
1579	SE ESTABLECIO UNA ENCOMIENDA A FAVOR DE FRNACISCO DE MONTEJO
1927	ES DECRETADO MUNICIPIO LIBRE

8.3.- MEDIO FÍSICO

Extensión

El municipio de Muxupip ocupa una superficie de 54.93 kilómetros cuadrados.

Orografía

El territorio municipal está formado por una superficie de barrera, con piso rocoso.

Hidrografía

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de Agua. Sin embargo en el subsuelo se forman depósitos comúnmente conocidos como Cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las Aguadas.

Clima

Predomina el tipo cálido subhúmedo con lluvias de mayo a julio. La temperatura media anual es de 26.2°C y su precipitación pluvial alcanza los 45 milímetros. La humedad relativa promedio anual es en marzo un 66% y en diciembre 89%.

Flora

Con excepción de los terrenos dedicados a la agricultura de temporal, en el municipio predomina la vegetación correspondiente a la selva baja caducifolia.

Fauna

La fauna está constituida por aves como el tzutzuy, la codorniz, la chachalaca y la paloma; mamíferos como la zarigüeya, conejos y murciélago; y en cuanto a reptiles se encuentran las especies de serpientes y lagartijas, entre otras.

Características y Uso del Suelo

La mayor parte del municipio presenta suelo de tipo rendzina y en una pequeña porción del sur existe suelo de tipo litosol.

8.4.- PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Población

	2000	2005	2010
Hombres	1,240	1,295	1,341
Mujeres	1,297	1,332	1,414
Total	2,537	2,627	2,755

8.5.- INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

Educación

Instalaciones de escuelas públicas por nivel educativo, 2010							
Nivel Educativo	Escuelas	Aulas					Promedio de aulas por escuela ²
		Total	En uso	Adaptadas	Talleres	Laboratorios	
Preescolar	2	5	5	1	0	0	3
Primaria	2	14	13	0	0	0	7
Secundaria	1	7	6	0	0	0	7

8.6.- Vivienda

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda efectuado por el INEGI, el municipio cuenta al año 2010 con 735 viviendas.

8.7.- Agua potable.

Muxupip tiene 719 usuarios los cuales por la necesidad de cobro están divididos por 3 rutas una en la cabecera y dos rutas en comisarías.

8.8.- Parques e Instalaciones Deportivas.

Muxupip, cuenta con las siguientes instalaciones deportivas:

8.9 Residuos Sólidos.

Además de ser una fuente potencial de contaminación y de riesgo a la salud, representa una carga económica para la sociedad, en Muxupip, actualmente no existe una organización para la recolección de la basura sin embargo se requieren ya establecerlos mecanismos para resolver esta necesidad.

8.10.- Contaminación del Manto Freático.

La existencia de un gran número de fosas sépticas construidas fuera de la norma, la inadecuada construcción de los pozos de absorción del agua residual que descargan las fosas sépticas al subsuelo, las características inadecuadas de los pozos pluviales contribuyen a la contaminación del manto acuífero subterráneo que existe en el municipio, la cual es la única fuente de agua dulce para satisfacer las necesidades de los habitantes de Muxupip.

8.11.- Cementerios.

El cementerio municipal se encuentra al norte de la ciudad.

8.12.- Salud

Se cuenta únicamente con la Unidad Medida de lo Secretaria de Salud del Gobierno del Estado que trabaja de la mano con el ayuntamiento. La población se distribuye de la siguiente manera:

Derechohabiente ⁽¹⁾									No derechohabiente	No especificado		
Total		IMS	ISSSTE	ISSSTE estatal ⁽²⁾	Pemas, Defensa o Marina	Seguro popular o para una nueva generación	Institución privada	Otra institución ⁽³⁾				
Hombres	1,341	1,034	555		14	1	459	4	0	2	301	6
Mujeres	1,414	1,145	624		17	0	498	3	1	2	262	7

Derechohabiente ⁽¹⁾									No derechohabiente	No especificado	563	13
Total		IMS S	ISSSTE	ISSST E estatal ⁽²⁾	Pemas, Defensa o Marina	Seguro popular o para una nueva generación	Institución privada	Otra institución ⁽³⁾				
Total	2,755	2,179	1,179		31	1	957	7	1	4		

8.13.- Cultura.

En Muxupip la casa de la cultura imparte cursos y talleres en beneficio de la comunidad y estos tres años de gestión contaremos con el valioso apoyo de la misión cultural número 6 quien en coordinación con el ayuntamiento guiara los destinos culturales del municipio.

8.14.- Seguridad Pública y Justicia

El municipio cuenta actualmente con 2 direcciones y un Juzgado que en suma se hacen cargo de la seguridad de toda la población:

- ◆ **La Dirección de Seguridad Pública y Vialidad**, En cuanto a espacio físico cuentan con oficina en los bajos del palacio y también con cárcel municipal.
- ◆ **La Jefatura de Protección Civil**, cuenta con un consejo de Protección Civil encabezada por el Presidente Municipal que funge como presidente de dicho organismo, así como el secretario de la comuna y los demás regidores del cabildo, también se cuenta con la participación de los directores del H.

Ayuntamiento, así como directores de escuelas y productores del municipio.

- ◆ El Juzgado de Paz, cuenta con una Juez de Paz, quien brinda asesoría legal en términos generales para los ciudadanos.

8.15.- Abasto

Se cuenta con un mercado el cual la población se abastece de los artículos de primera necesidad.

8.16.- ACTIVIDAD ECONÓMICA

Población Económicamente Activa por Sector

De acuerdo con cifras al año 2010 presentadas por el INEGI, la población económicamente activa del municipio asciende a 2,755 personas, de las cuales 1,295 se encuentran ocupadas y se presenta de la siguiente manera:

Tasa de participación económica, 2010		
Total	Hombres	Mujeres
47.61	67.01	29.50

8.17.- Gobierno.

Autoridades Auxiliares

Las autoridades auxiliares municipales son: Comisarios municipales que fueron electos según se estipula en la ley correspondiente y tienen como responsabilidad comisarías y la cabecera respectivamente.

8.18.- Cronología de los Presidentes Municipales

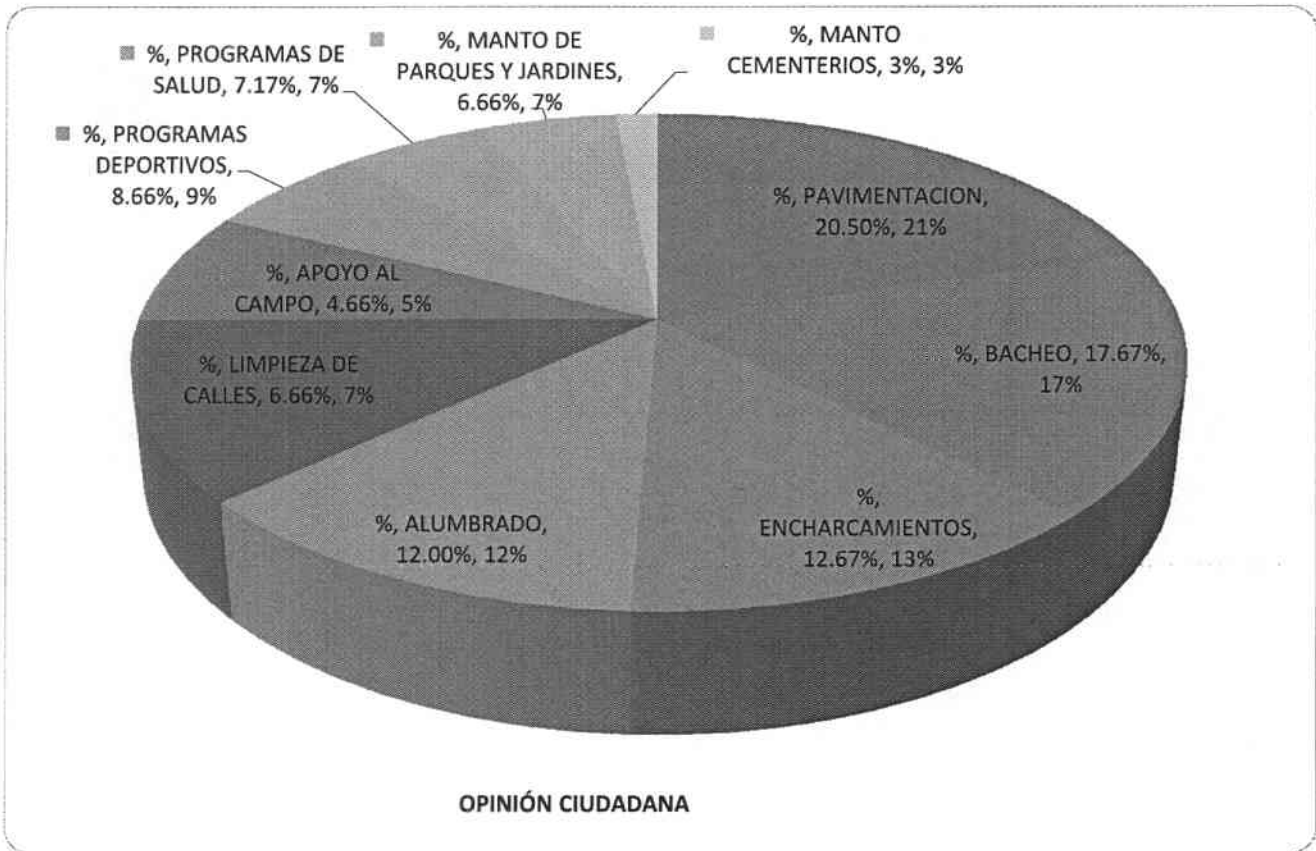
Presidente Municipal	Período de Gobierno
C. Pablo Can	1941-1942
C. Isidro Cat	1943-1944
C. Gumersindo Camas	1945-1946
C. Crescencio Cruz C.	1947-1949
C. Julian Domínguez Chávez	1950-1952
C. Santiago Tacú	1953-1955
C. Alfonso Méndez	1956-1958
C. Hilario Robledo Cárdenas	1959-1961
C. Wilfrido Tacú Chin	1962-1964
C. Cayo Rufo Ramírez	1965-1967
C. Augurio Aké Euán	1968-1970
C. Olegario Manzano Rosado	1971-1973
C. Manuel Aban-Hu	1974-1975
C. Alejandro Chávez Mex	1976-1978
C. Bernardino Chab Cruz	1979-1981
C. Floriano Chin Pech	1982-1984
C. Bernardino Chab Cruz	1985-1987
C. Jorge Leonel Sabido Peraza	1988-1990
C. Alfredo Chavez May	1991-1993
C. Francisco Ake Cat	1994-1995

C. Armando Chin Cutz	1995-1998
C. Alejandro Ake Chale	1998-2001
C. José Arsenio Pereza Varguez	2001-2004
C. Santos Javier Chim May	2004-2007
C. Alejandro Ake Chale	2007-2010
C. Juan Bautista Noh.	2010-2012
C. José del Carmen Escareño Ake	2012-2015
C. Armando Antonio Ake Macias	2015-2018

IX.- RESULTADO DE LA CONSULTA CIUDADANA

DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE DE 2015

PROBLEMÁTICA	PRIORIDAD	%
PAVIMENTACION	63	21.00%
BACHEO	53	17.67%
ENCHARCAMIENTOS	38	12.67%
ALUMBRADO	36	12.00%
LIMPIEZA DE CALLES	20	6.66%
APOYO AL CAMPO	14	4.66%
PROGRAMAS DEPORTIVOS	26	8.66%
PROGRAMAS DE SALUD	21	7.00%
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	20	6.66%
MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS	9	3.00%
OPINIONES	300	
TOTAL DE CONSULTAS	100	100%



X.- Plan Estratégico

Este plan descansara en 5 ejes que seran la base y Guia para su ejecucion:

5 – EJES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

- 1.- Seguridad Pública y Protección Civil.**
- 2.- Desarrollo Social y Humano.**
- 3.- Desarrollo Rural y Económico.**
- 4.- Obras Públicas e Infraestructura.**
- 5.- Transparencia.**

10.1.- Seguridad Pública, Justicia Municipal y Protección Civil

10.1.1.- SEGURIDAD

1. Establecer un programa de capacitación para la policía y crear nuevos cuerpos de apoyo en diversas áreas como en vialidad escolar.
2. Eficientar con mantenimiento y adquisiciones la flotilla de vehículos de la policía.
3. Llevar a cabo acciones para crear conciencia humana por medio de visitas de escuelas en las cuales se les brindara pláticas y demostraciones de las actividades que aquí se realizan.
4. En cuanto a la capacitación de los policías nuestra administración busca en coordinación con instancias federales y estatales, traer constantemente al municipio cursos de capacitación y platicas que son impartidas por varias instancias públicas.
5. Combate al Narco Menudeo establecer los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes para aterrizar operativos y aprender a los vendedores de droga.
6. Atención especial a familias con miembros que enfrente problemas de adicciones.

10.1.2.- JUSTICIA MUNICIPAL.-

1. Revisar y actualizar **"El Bando de Policía y Gobierno"** con el objeto de que toda la población conozca sus derechos y sus obligaciones y que también sepa con certeza a que sanciones se enfrentara si no respeta la ley, así no quede la determinación de juzgar al capricho de la autoridad en turno.
2. Procuraremos prestar especial atención en la materia de justicia civil que recaee sobre el **"Juez de paz"** cuidando que sea un garante de equidad y certeza en los conflictos que se le presenten.

10.1.3.- PROTECCION CIVIL

1. Instalación municipal del consejo de protección civil.
2. Realizar el plan de atención a contingencias por huracanes.
3. Formación de comités comunitarios de manejo de riesgos.
4. Elaboración del atlas de riesgos municipal.
5. Cursos de capacitación al personal de la dirección.
6. Cursos de capacitación para la ciudadanía.
7. Instalación del comité de prevención y combate de incendios.
8. Elaboración del plan de acción del comité de prevención y combate de incendios.
9. Organización de foros de participación ciudadana para el fomento de la cultura de prevención.

10.2.- Desarrollo Social, y Humano

10.2.1.- Programas Sociales (Oportunidades de Desarrollo)

1. Gestionar ante las autoridades Estatales y Federales programas de empleo temporal para hacerlos llegar al municipio.
2. Realizar la labor de informar a la comunidad de los programas que el municipio estará ejecutando en conjunto con el gobierno Federal y Estatal.
3. Se realizaran juntas con las titulares del programa Prospera de las diferentes comisarías para concientizar la participación comunitaria, lo importante que es la colaboración de las mismas para mantener limpia la comunidad.
4. Se asistirán a cursos de capacitación para una mejor preparación por parte del personal de Desarrollo social.
5. Se formaran grupos de mujeres para que el Programa Opciones de mujeres productivas.
6. Mantener en constante capacitación estos grupos para lograr que se consoliden.
7. Se realizaran convenios con diversas instituciones para facilitar el pago del programa Prospera.
8. Se realizara un programa de descacharrización puesto que este es un problema que aqueja a las comisarías del municipio.
9. Promover entre el municipio los programas con los que cuente SEDESOL para beneficiar a la población.

10.2.2.- DESARROLLO ECONOMICO

1. Realizar consultas ciudadanas con comerciantes, productores para conocer cuáles son los principales problemas que aquejan al municipio en materia económica.
2. Impulsar a la gente discapacitada en la búsqueda de empleo.
3. Atraer empresas que pueda generar empleos para mover la economía del municipio.
4. Atraer apoyos federales y estatales para los empresarios y promoverlos dentro del municipio.
5. Elaborar un proyecto turístico aprovechando el reconocimiento del municipio con el Mariachi.
6. Proporcionar capacitación para las personas, para que más adelante puedan crear su propio negocio o puedan ser incorporados a alguna empresa.
7. Establecer una bolsa de trabajo en conjunto con el Servicio Estatal de Empleo, para intercambio de solicitantes así como de vacantes.
8. Brindar asesoría administrativa, marketing, financiera, producción a todos los comerciantes.

10.3.- Salud Municipal

10.3.1.- Salud

1. En coordinación con diversas dependencias de salud (IMSS, IMSS-PROSPERA, ISSSTE, SSA) establecer el **"programa de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores"**.
2. Establecer el programa de la semana de la salud en coordinación con las diversas dependencias de salud del municipio en las cuales se realizarán diversas acciones encaminadas a mejorar la salud en el municipio, teniendo como propósito el de realizar la búsqueda intencionada de las patologías que más aquejan a nuestra población: diabetes mellitus, obesidad, hipertensión arterial, dislipidemias, así como la detección oportuna de cáncer cervicouterino, recibiendo los casos detectados tratamiento correspondiente.
3. Otorgar cursos de manera gratuita para la población en general sobre los problemas psicológicos que más aquejan a la población.
4. Adquirir el equipo necesario para atender todas las personas que necesitan de la unidad básica de rehabilitación.
5. Realizar gestiones con los principales hospitales de la ciudad de Mérida para ayudar a las personas de escasos recursos en la disminución de los costos de hospitalización y atención.
6. Realizar la difusión de los programas a través de trípticos con mensajes de acuerdo a la ocasión con la finalidad de promover la prevención de enfermedades, estos eventos se realizarán a la comunidad en general y en las escuelas y centros de trabajo.

10.4.- Desarrollo Rural y Económico

10.4.1 – Desarrollo Rural.

1. Gestionar apoyos para la producción de ganado vacuno para incentivar la producción en esta área.
2. Promover entre el municipio y comisarías los apoyos del gobierno para los proyectos productivos.
3. Trabajar en conjunto con la secretaría de comunicaciones y transportes trabajos de chapeo y limpieza en caminos rurales.
4. Constituir el consejo municipal de desarrollo rural sustentable en el cual podrán participar todos los grupos de productores organizados del municipio, así como la representación de los comisarios municipales.
5. Establecer unos convenios, con el fin principal del mejoramiento genético del hato de ganado bovino y ovino del municipio, para beneficiar a los productores.
6. Establecer brigadas en conjunto con Sanidad Vegetal para combatir las diferentes plagas que aquejan al municipio.
7. Promover el impulso directo a la ganadería, agricultura apicultura y demás productores a través de los programas Estatales y Federales que existan.

10.4.2 – Desarrollo Económico.

1. Promover los grupos de comercios y servicios que el municipio tiene.
2. Gestionar capacitación en los temas administrativos y comerciales.
3. Gestionar apoyos para los diversos grupos de comerciantes o prestadores de servicios que el municipio tiene.

10.5.- Obras Públicas, Alumbrado e Infraestructura Municipal.

10.5.1.- ALUMBRADO PUBLICO

1. Mantener de manera eficiente y urgente las luminarias del municipio y sus comisarías establecer un programa de mantenimiento constante.
2. Establecer planes de trabajo mensuales de acuerdo a la priorización de las necesidades de cada comisaría.
3. Incrementar y rehabilitar la iluminación en las canchas deportivas ya que este es uno de los principales problemas que aqueja al municipio.
4. Incrementar y rehabilitar la iluminación de calles y caminos para mayor seguridad de la población.
5. Dotar de infraestructura eléctrica al campo de futbol para incrementar el tiempo de disponibilidad para la práctica de este deporte.

10.5.2.- SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

1. Reparación y trabajos de mantenimiento del bazar municipal.
2. Mantenimiento y conservación del cementerio municipal procurando que se brinde a la población un servicio digno de inhumación de sus seres queridos.
3. Conservación y Mantenimiento de Parques y Jardines.
4. Gestionar la obtención de plantas de ornato para fomentar la siembra y reforestación de nuestros árboles.
5. Funcionamiento y rehabilitación de las instalaciones de los edificios públicos.
6. Eficientar el alumbrado de los edificios públicos para ahorrar energía eléctrica.

10.5.3.- INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

1. Capacitar al personal de Obras Publicas en los temas de Obra pública, construcción de calles y caminos, electrificación, y obras civiles diversas.
2. Iniciar a la brevedad posible los trabajos de levantamiento para iniciar la gestión para el trámite de remodelación del Parque principal del municipio.
3. Establecer un programa general de Pavimentación y reconstrucción de Calles de acuerdo a los límites financieros que establece la ley, y realizar las gestiones ante las instancias Federales y estatales para la reconstrucción de calles en deterioro.
4. Establecer un programa de bacheo para las diversas calles de la ciudad y mantenerlas para mejorar la circulación de los vehículos y la imagen del municipio.
5. Se realizara un enlistado para su priorización de las principales solicitudes de obras de las comisarías y colonias presentadas por los comisarios, para una mejor atención y control.

10.6.- Educación y Cultura.

10.6.1.- EDUCACIÓN.

1. Atraer más becas de nivel medio y superior al municipio ya que la plantilla de alumnos se incrementa en este nivel.
2. Brindar en las escuelas talleres sobre la equidad y el género y autoestima, inglés y maya.
3. Trabajar en conjunto con los estudiantes de trabajo social del CBTIS de Motul para atender a los niños con bajo aprovechamiento escolar y detectar la causa del problema para darle la solución adecuada.
4. Conmemorar las fechas que nos marca el calendario.
5. Rescatar los juegos y las costumbres tradicionales que se han estado perdiendo con el tiempo.
6. Apoyar de manera eficiente en la coordinación de los diversos eventos culturales.
7. Llevar a los niños a museos culturales y educativos.

10.6.2.- CULTURA.

1. Publicar en las redes sociales y en la página del municipio las actividades culturales que el municipio llevara a cabo.
2. Dar una imagen al municipio con un mensaje de aliento a los visitantes.
3. Se harán exposiciones sobre pintura, fotografía invitando a diversos artistas a participar.
4. Realizar eventos diversos resaltando entre ellos el día de Música, concurso de altares entre otros.
5. Gestionar talleres diversos como pintura, ballet, jaz, jarana para los niños de la comunidad
6. Se organizaran los Concursos municipales de Canto, música, Poesía, Declamación, Pintura, Grafiti, belleza femenina y masculina, entre otros.

10.7.- Espacio de la Cultura del Agua

10.7.1.- Cultura del Agua

1. Se realizara talleres de concientización sobre el cuidado del agua en las escuelas de todos los niveles.
2. Se realizaran campañas sobre el cuidado del agua también para los adultos.
3. Llevar a cabo el concurso de dibujo a cerca del cuidado del agua.

10.8.- Desarrollo Juvenil

10.8.1.- Orientación y Desarrollo Juvenil

1. El personal responsable de esta acción se capacitara y asistirá a los cursos posibles para brindar una mejor atención de los jóvenes.
2. Impartirán cursos de computación básica que incluye internet, Word, Excel y power point, de manera gratuita así como también clases de inglés para los jóvenes de escasos recursos.
3. Se realizara foros de debate para jóvenes en los cuales podrán expresar sus ideas e inconformidades.
4. Se impartirán talleres de superación para aquellos jóvenes que ya están laborando y que han tenido que abandonar sus estudios.
5. Se realizaran programas para concientizar a los jóvenes sobre la importancia de la ecología.
6. El centro interactivo contara con atención psicológica sin costo alguno para los jóvenes que lo requieran.
7. **"Viernes de Tocado"** con el objeto de que los jóvenes tengan participación se creara un viernes de mes con la participación de grupos de rock locales para impulsar nuevos valores en este género musical.
8. Realizar actividades deportivas en todos los ámbitos para poder interactuar con los jóvenes, y ocuparlos para evitar caer en momentos de ocio.

10.9.- Deportes

10.9.1.- Actividades Deportes

1. Se le brindara mantenimiento a las canchas principales del municipio con **"El Programa Municipal de Rescate y Mantenimiento de Espacios Deportivos."**
2. Se promoverá el deporte entre los niños, jóvenes y adultos realizando campeonatos para todos los niveles. Con **"El Programa General de Campeonatos, Torneos y Ligas del Municipio de Muxupip."**
3. Capacitación constante a los árbitros de los diferentes deportes.
4. Escuelitas deportivas infantiles.
- 5.

10.10.- Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

10.10.1.- Actividades de Desarrollo Familiar

1. **"El Programa Municipal de Apoyo a Madres Solteras o Mujeres Solas que sean cabeza de familia"**. preferencia directa e inmediata de estas, a todos y cada una de las acciones federales, estatales y municipales que impacten directamente en su familia, como becas para sus hijos, subsidios directos al consumo, proyectos de actividades rurales, empresariales, comerciales y laborales.
2. **"El Programa Municipal de Apoyo y Atención a Personas de la Tercera Edad."** mejorar la calidad de vida de las personas mayores, con actividades de recreación y entretenimiento, promover actividades que reflejen una utilidad directa para su entorno, facilitarles su desplazamiento para sus citas médicas.
3. Apoyo en la repartición de desayunos escolares en coordinación con el DIF estatal.
4. Gestión de apoyo para las familias en los programas huertos y aves de traspatio.

10.11.- Agua Potable

10.11.1.- Fomento al Cuidado del Agua Potable

1. Informar a la ciudadanía el estado que guardan las finanzas del Sistema, con la finalidad de crear conciencia sobre los costos de llevar el agua hasta los domicilios.
2. Dotar al personal de las herramientas y equipo de seguridad necesarios para que puedan realizar de manera eficaz su trabajo.
3. Dotar a la Cabecera Municipal y sus Comisarías de más y mejores equipos para que no se queden sin presión el agua en la red.
4. Atender de manera eficiente y atenta las fugas que sean reportadas a cualquier hora.
5. Reestructuraremos el área administrativa buscando su autosuficiencia financiera, implementaremos controles que permitan una mejor administración y vigilancia del sistema.

10.12.- Transparencia Municipal

10.12.1.- Unidad de Acceso a la Información Pública UMAIP

1. La transparencia para este gobierno es primordial, por ello la "**Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública**" será un departamento funcional, ágil, en el cual, cualquier ciudadano podrá obtener la información veraz de los asuntos municipales.
2. Digitalizar la Documentación oficial para un manejo más ágil.
3. Publicar en el portal de INAIP la información solicitada de acuerdo a la ley.
4. Dar respuesta pronta a las solicitudes de información.

10.13.- Comunicación Social

10.13.1.- Página de Internet y Gaceta Municipal.

1. Contar con una página de Internet, espacio interactivo entre funcionarios y sociedad, donde se dé a conocer los programas, proyectos y acciones que realice la administración municipal
2. Contratar espacios en los medios masivos de comunicación para dar a conocer los avances, acciones y comunicados pertinentes de la administración.
3. Mantener contacto directo y respetuoso con los comunicadores de todos los medios de comunicación.
4. Difundir a través de un avisero permanente, voceo y otros medios, las convocatorias, acciones y eventos que organice el ayuntamiento.
5. Poner en marcha un sistema oficial de comunicación, a través de una gaceta municipal electrónica e impresa.
6. Tener un municipio activo en las redes sociales.

XI.- Conclusiones.

En el Municipio de Muxupip, se requiere de autoridades comprometidas y una sociedad participativa, en esta administración estamos dispuestos a trabajar con orden y disciplina, por el bienestar social de todos sus habitantes.

Juntos, gobierno y sociedad podremos hacer que nuestro municipio se desarrolle y salga adelante.

Es momento de sumar esfuerzos y trabajar porque “Unidos Avanzamos Todos”.

Mtro. Armando Antonio Ake Macias

Presidente Municipal

12.- REFERENCIAS.

- Referencias y Fuentes Consultadas

INEGI – Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática

CONAPO – Consejo Nacional de Población.

SEP – Secretaria de Educación Pública.

SSP – Secretaria de Seguridad Pública

PND – Plan Nacional de Desarrollo 2012 – 2018

PED – Plan Estatal de Desarrollo 2012 – 2018

PMDMU – Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Umán 2012 – 2015

- Leyes

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado de Yucatán

Ley de Planeación

Ley Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán

Ley de Contabilidad Gubernamental

Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán